

ORDENANZA N° 5.245

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE los términos el Decreto (S.P.) N° 1425, de fecha 31 de Marzo de 2015, por el cual se prorroga hasta el 31 de Mayo de 2015 la convivencia del pago con el Sistema Manual y el Sistema Electrónico del Boleto de Transporte Público Urbano de Pasajeros.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de abril de dos mil quince. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

g.d.